

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Mateo Begue Gonzalo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Barcelona, encargado del número 15 del mismo accidentalmente.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por doña Carmen Comellas Santamaría y don Ramón Comellas Soldevila, contra doña Dolores Borrás Sugrañes, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada siguiente:

Casa compuesta de planta baja, cuatro pisos dobles y un ático, edificada sobre una porción de terreno de figura un pentágono irregular, situada en término municipal de Hospitalet de Llobregat, con frente a las calles de los Naranjos y de Rosa de Alejandría y al chaflán que las mismas forman en su cruce; de superficie, 151 metros 27 decímetros cuadrados; que linda por frente, Este, en línea de 1,28 metros, con la calle Rosa de Alejandría y en otra línea de 2,35 metros con el chaflán que dicha calle forma en su cruce con la de los Naranjos; por la izquierda, Sur, en línea de 9,95 metros, con esta última calle; por derecha, Norte, en línea de 20 metros, con terreno de la mayor finca de que procedía, y por la espalda, Oeste, en longitud de 12,50 metros, con finca de don Jaime Gó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, hoy correspondiente al de Hospitalet, en el tomo 1.491, libro 219 de Hospitalet, folio 152, finca 11.520, inscripción primera, y en cuanto al edificio, inscripción quinta de la propia finca, folio 154 de expresados tomo y libro.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de marzo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de novecientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1963.—El Juez, Mateo Begue Gonzalo.—El Secretario (ilegible).—875.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este referido Juzgado y promovido por doña Angela Tejada García, que goza del beneficio legal de pobreza para ello, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Alcalde Trujillo, hijo de Máximo y de Deogracias, nacido en Alcea del Rey (Ciudad Real) el día 11 de enero de 1910, que tuvo su último domicilio en Madrid en la calle de Toledo, número veintuno, que prestaba servicios como químico técnico en las factorías de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», en Getafe, y que al iniciarse la guerra de Liberación fué destinado a la localidad de Granollers, sin que desde el año 1937 se haya tenido noticia alguna del mismo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—701. 2.º 27-2-1963

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de don Juan García Villaraco Díaz, contra la entidad «Parcelos, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Rústica.—Tierra en término de Vallecas, al punto llamado Camino del Congosto, al principio de las suertes del Concejo, de cabida seis celemines, equivalentes a diecisiete áreas doce centiáreas. Linda: al Norte, con el Marqués de Valmediario; Saliente y Mediodía, con don Miguel Albarrán, y Poniente, con tierra de la viuda de don Manuel Murga. En la inscripción séptima se añade que la superficie en metros es de mil setecientos doce.

Segunda. Rústica.—Tierra en término de Vallecas, al sitio del Cerrillo, titulado de las Vacas, de dos fanegas y once celemines, equivalentes a noventa y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Poniente, Gavia de Valdebernardo; Norte, Eduardo Graus; Saliente, Rafael Villa y Mediodía, Luis Tapia.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que servirá de tipo de subasta para la primera finca el de dieciocho mil trescientas pesetas, y para la segunda, el de ciento veintidos mil pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca, cantidad por que responde cada finca por principal, intereses y costas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—888.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 228 de 1962, María Luisa Rueda López.—(586.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 452 de 1962, Francisco Díaz Morles.—(591.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1961, Lorenzo Piñero Sánchez.—(592.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

El señor Juez de Paz, en providencia dictada acordado en las diligencias de juicio de faltas que se siguen bajo el número 1/1963, en virtud de atestado de la Guardia Civil sobre denuncia de Gerardo Fleuri sobre daños ocasionados en su vehículo al colisionar con el conducido por José Luis Pinedo Neturi, ha señalado para la celebración del presente juicio el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al expresado Gerardo Fleuri, que al parecer reside en París, calle Catorce-Royer, Collard, departamento cinco, expido y firmo la presente cédula en San Salvador del Valle a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Puerta.—611.